

Expediente: 717/19-I1

Carátula: CREDIL S.R.L. C/ CARRIZO ALEJANDRA DEL VALLE S/ COBRO DE HONORARIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 17/12/2024 - 04:48

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CARRIZO, ALEJANDRA DEL VALLE-DEMANDADO

27324773687 - CREDIL S.R.L., -ACTOR

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 717/19-I1



H20461491969

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ CARRIZO ALEJANDRA DEL VALLE s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 717/19-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III.

En fecha 16/12/2024 informo a S.S. que el Letrado GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA tiene para percibir la suma de \$45.172,31 en concepto de PLANILLA DE ACTUALIZACIÓN FIRME DE HONORARIOS (En fecha 06/06/2024 se aprobó la planilla de Actualización de honorarios por la suma de \$70.055,42, pero la misma incluía \$11.084,32 de IVA, correspondiendo emitir las ordenes de pago por el neto de \$58.971,10. Del cual en fecha 14/10/2024 se pago \$13.798,79). Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de \$ 15.178,67, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de afip y de CBU.

CONCEPCIÓN, 16 de diciembre de 2024.

I. Téngase presente lo informado por el Coordinador de Area.

II. Atento lo solicitado y a las constancias de autos: **Transfiérase** a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro (Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020):

a) La suma de **\$12.694,88 (PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 88/100)**(se hace constar que se abona la suma de \$13.798,79 por pago de honorarios, menos el 8% de los aportes previsionales a cargo del letrado (\$1.103,90), resulta la suma de \$12.694,88), en concepto de pago a cuenta de PLANILLA DE ACTUALIZACIÓN FIRME DE HONORARIOS regulados a favor de la Letrada GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA, desde la cuenta N° 560809554196498, CBU N° 2850608750095541964985 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N° 460809559487911, CBU N° 2850608740095594879118 del Banco MACRO S.A., titular GUERRERO GABRIELA, CUIT N° 27324773687.

b) Las sumas de **\$1.379,88 (PESOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 88/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **\$1.103,90 (PESOS MIL CIENTO TRES CON 90/100)** correspondiente al 8% a cargo de la Letrada GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA (*Ley 6059*), desde la cuenta N° 560809554196498, CBU N° 2850608750095541964985, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.GN

Actuación firmada en fecha 16/12/2024

Certificado digital:

CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:

CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.